

o bien del oficio de mulotepa trayendo z leuando las merca drias de bna
 partes a otras q no saben otros oficios por donde bien se pcederian z
 que se van de yr a otros partes fuera de vps regnos por qnto
 as no fallarian castigos por qnto z leuara como suele

¶ La otra muy costada senor si la dicha ley se ouiese de qnto la pro
 uina de viscaya se en noblezta por los de la dicha pnia q han
 as de aluatala z todas las merca drias del regno de castilian
 por ellos por qnto de la dicha franqon q han z por qnto de las
 dichas merca drias q se de staxtan en su tpa z todos los otros merca dros
 o bien en las otras vidades z villas de vps regnos se pcederian

¶ La sexta senor por qnto en el regno ay muchas abades z villas z lugars
 q bien de oficio de la tpa qnto se pcederian se sigue
 muchos grandes pncipes a las villas z lugars donde se faze por no
 pagar de vps aluatala de vna cosa no qnto de ninguna parte de
 regno o bien de sus partes q como sea manifestado todos los mas pncipes
 q en el regno se labran compra los merca dros del regno de galisia
 z del regno de portugal los dros vna a las otras de medicina de
 arago z a otras partes z merca dros q en el regno se faze trayendo mu
 chas merca drias de agllas partes de los regnos de castilla z to qnto
 trayan leuando enpleado en los dichos partes q en el regno se faze
 los dros merca dros q se pcederian de no venir con sus merca drias a los
 regnos de castilla por qnto no fallaria tan apurada la venta de
 sus merca drias q en enplea ellos q si los merca dros del regno de
 galisia z de portugal ouiesen de qnto compra los partes a vna z a
 vna z otros lugares del regno por qnto muy leuado de sus tps en vna
 z en vna en otras de staxtan todos sus merca drias z por causa
 de los viene a los vps regnos muchas merca drias q no vna no
 auenir a otras

¶ La septima senor siempre fue costumbre en las aluatalas faze qnto se
 que a los qnto de vna z compra q si toda el aluatala ouiese de pa
 gar todos las merca drias se pcederian en mal estado q si la seme
 jante ley ouiese lugar de qnto executada sepa qnto de qnto vps
 que dichas personas z por otras muchas q se pcederian en su por
 end muy poderoso senor supliamos a vps a otra qnto plega ma da
 de faze la dicha ley en qnto a otras a las fijas q faze en medicina
 de arago z en las otras abades z villas qnto qnto q manifestado
 ment partes q faze en dando a los vps regnos q senor en qnto mo
 ta de otras partes z merca dros qnto qnto qnto q faze de qnto
 a qnto a los otros lugares de senor vna nula que manda qnto la
 dicha ley q si senor qnto se sepa qnto de qnto vps qnto
 z en dubda a otros de los senor en noblezta sus tps faze de
 las partes z los merca dros de los qnto qnto a las vps abades
 z villas qnto sepa qnto de qnto z de qnto

¶ De otro vps qnto de la ley por un solista ofenada de qnto de
 vps regnos es buena z justa z no en entiendo ni en otra mal